



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control: Reparación Directa
Radicación: 110013336038201500682-00
Demandante: José Francisco Mosquera Rodríguez y otros
Demandado: Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional
Asunto: Aprueba Liquidación Costas

El 24 de octubre de 2019¹, se profirió sentencia de primera instancia mediante la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda. En la misma providencia se condenó en costas a la parte demandada y se fijó como agencias en derecho el equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Mediante providencia del 29 de octubre de 2021², el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “B”, modificó el numeral tercero de la sentencia de primera instancia, condenó en costas a la parte demandada, y fijó como agencias en derecho la suma equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

Durante los días 10 a 15 de noviembre de 2022³, corrió el traslado de que tratan los artículos 110 y 446 numeral 2 del CGP, dentro de dicho lapso las partes no objetaron la liquidación de costas⁴.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandada, correspondiente a CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$5.451.156) M/cte.

SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora, si los hubiere, y **ARCHÍVESE** el expediente con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: contacto@horacioperdomoyabogados.com ;
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ; Zulma.sanabria@ejercito.mil.co ; zulmis88@hotmail.com ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

¹ Folios 204 a 219 C. 3.

² Folios 257 a 280 C. 3.

³ Ver documento digital “08.- 09-11-2022 FIJACION EN LISTA NO. 016”.

⁴ Ver documento digital “07.- 03-11-2022 LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20b19a1ba433e3a10207d72d846ada9e02e6a241ce5ed816c57ac86b8b89052a**

Documento generado en 27/02/2023 09:44:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>